



### **Por una formación del profesorado que repercuta realmente en una mejora de la enseñanza**

En STECyL-i creemos que la formación del profesorado debe tener como objetivo básico y primordial la mejora de la enseñanza del alumnado.

Con la titulación de grado como formación inicial para el ejercicio de la docencia en todos los tramos universitarios y contando con la experiencia obtenida por la confluencia, en

un mismo centro, de maestros, maestras y profesorado de secundaria, podemos afirmar que un único cuerpo docente es lo que se aviene mejor con la realidad actual.

Al respecto de la formación del profesorado, planteamos las siguientes reivindicaciones:

**FORMACIÓN**

## **PLATAFORMA REIVINDICATIVA**

- 1** Formación inicial del profesorado que incluya los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el desempeño de una función docente de calidad. Las prácticas deben ser llevadas a cabo con el asesoramiento de profesorado-tutor experto. La Administración tiene el deber de prepararlo para el correcto ejercicio de esa función.
- 2** Gratuidad del máster de acceso a la docencia. Oferta suficiente de plazas para realizar el Master en universidades públicas de Castilla y León. Creación de un máster específico para los graduados de las escuelas de magisterio para que puedan acceder al cuerpo A1 de la administración sin necesariamente cambiar de destino.
- 3** Formación específica y continua para el profesorado dentro del horario lectivo. Desarrollo de la formación en el centro de acuerdo a las necesidades específicas de los mismos y sustitución del profesorado que participe en esa formación.
- 4** La planificación de la formación que deben ofertar las administraciones educativas se realizará con la participación de representantes del profesorado, las universidades públicas y los movimientos de renovación pedagógica —u otros colectivos similares— de reconocido prestigio.
- 5** La formación continua, un derecho y un deber del profesorado, es responsabilidad de las Administraciones educativas. Para ello debe aumentarse la función formativa de los CFIEs, descargándoles de tareas burocráticas.
- 6** Gestión Democrática de los Centros de Formación del Profesorado. Autonomía de Gestión y concreción de sus planes territoriales con organismos similares a los Consejos Escolares y con la participación de las entidades educativas territoriales. Elección Democrática de sus equipos directivos.
- 7** La administración debe apostar por la formación pública, sin recurrir a la privatización ni a la contratación de empresas privadas para llevar a cabo los planes de formación. Por un modelo de formación pública y gratuita en centros que atienda a sus necesidades formativas.
- 8** La formación se desarrollará preferentemente en los centros de trabajo, en las modalidades centradas en la potenciación de equipos de trabajo con incidencia directa en el aula: ciclos, departamentos y claustros.
- 9** En la formación continua se potenciarán todos aquellos aprendizajes necesarios para adaptarse a las exigencias surgidas de la normativa vigente, como es la incorporación de las competencias básicas en los currículos de la educación primaria y de la secundaria obligatoria, así como cualquier otra innovación pedagógica que mejore el sistema educativo.

- 10** Diseñar planes integrales de formación que potencien la convivencia en los centros y el fomento de la competencia social y ciudadana. Impulsar la educación de valores y los contenidos de la convivencia en positivo: la ayuda, la colaboración, la comprensión, la cooperación, el afecto, la solidaridad, el trabajo de la empatía, la escucha activa, las habilidades sociales, el diálogo y la resolución colaborativa de los conflictos en los contextos escolares.
- 11** Impulso de la formación inicial y permanente del profesorado para posibilitar que el alumnado adquiera las capacidades correspondientes a una adecuada competencia digital y de tratamiento de la información utilizando las nuevas tecnologías.
- 12** Formación para la diversidad, con la finalidad de conseguir una atención mejor y más individualizada del alumnado.
- 13** Formación inicial y permanente del profesorado sobre igualdad entre hombres y mujeres y sobre coeducación.
- 14** Nombramiento de personas responsables, debidamente cualificadas, de temas de igualdad en los Centros de Formación del Profesorado, que planificarán y coordinarán la formación continua del profesorado en coeducación.
- 15** Oferta adecuada de cursos de formación sobre salud laboral dirigidos al conjunto del profesorado.
- 16** Formación específica, inicial y permanente, para el profesorado del medio rural.
- 17** Facilitar que la formación continua sea compatible con las responsabilidades familiares. Inclusión dentro de los planes de formación continua al profesorado que disfrute de permisos o excedencias por razones familiares.
- 18** Impulso y apoyo a la innovación, la experimentación y la investigación educativa del profesorado.
- 19** Reconocimiento y apoyo institucional a los grupos de docentes que planifiquen su autoformación y la reflexión conjunta sobre problemas pedagógicos. Apoyo institucional a los movimientos de renovación pedagógica.
- 20** Convocatoria anual de licencias por estudios y estancias en el extranjero, con el cobro íntegro de las retribuciones.

**MAS FORMACIÓN, MÁS ESCUELA PUBLICA,  
MAS RECURSOS**

**más STES**

**vota**  **STECyL-i**